



LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17

Expte. N° 24330

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DOMICILIARIO DEL PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN ORGANISMOS DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”

FECHA DE APERTURA: 26 de Julio de 2017.

HORA: 9:00 Hs.

LUGAR: Departamento Compras y Contrataciones, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la ciudad de Neuquén Capital.

RETIRO DE PLIEGOS (sin costo):

* DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - Calle Juan B. Alberdi N° 52, 1° Piso, ciudad de Neuquén.

* SITIO INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN,
<http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/>



PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECONOCIMIENTO MÉDICO DOMICILIARIO DEL PERSONAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN ORGANISMOS DE LA I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

PROV.NRO	Nombre y domicilio del proveedor	EXPTE.	APERTURA DE PROPUESTAS			
			DIA	MES	AÑO	HORA
		24330	26	07	2017	09:00

SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-

Renglón	ESPECIFICACIONES	IMPORTE UNITARIO
	<u>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</u>	
01	Contratación de servicio de reconocimiento médico domiciliario del personal que cumple funciones en Organismos de la I Circunscripción Judicial, según el siguiente detalle: Reconocimiento efectivizado, sin adicionales por honorarios, por gastos de movilidad u otros conceptos (IVA INCLUIDO)	\$
	<u>OBSERVACIONES:</u> 1- Se adjuntan Anexos y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. 2- A los efectos de la presentación de la oferta, se informa que se estima la cantidad de 4000 reconocimientos a realizarse en el término de vigencia del contrato. La cantidad estimada no implica compromiso contractual alguno, se expone al solo efecto de ser tomado como referencia para la cotización.	

SON PESOS:

Condición de pago: según cláusula 15 del Pliego de Condiciones Particulares	Mantenimiento de la oferta: según cláusula 16 del Pliego de Condiciones Generales
--	--



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17 - Expte. N° 24330

- 1) Llámese a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17** caratulada: “Contratación de servicio de reconocimiento médico domiciliario del personal que cumple funciones en organismos de la i circunscripción judicial”
- 2) **ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES:** en el DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la ciudad de Neuquén, y las propuestas serán abiertas el día **26 de Julio de 2017 a las 09 hs.**, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios y demás asistentes que lo deseen. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el día **31 de Julio de 2017 a las 11 hs.**
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
 - a. *Organismo contratante y domicilio*
 - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
 - c. *Fecha y hora de apertura*

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Todo error deberá ser salvado con firma. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **COMPLETAR ANEXO I.**
- 5) Los oferentes deberán consignar en el **ANEXO II** una casilla de **correo electrónico** en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar en la presente contratación.
- 6) **Padrón de Proveedores.** La vigencia de la inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, www.contadurianeneuquen.gob.ar, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/04, modificada por Disposición N° 43/11 y N° 37/13 de esa Contaduría General. En el supuesto que algún oferente no se encuentre inscripto o su inscripción esté vencida al momento de la adjudicación, dará lugar al rechazo de su oferta.
- 7) **Certificado de cumplimiento fiscal – web.** El Organismo contratante verificará vía web el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los Proveedores y Contratistas atento a lo establecido por el Artículo 88° inciso d) del Anexo II del Decreto N°2758/1995-Reglamento de Contrataciones de la Ley N° 2141 - según Decreto N° 1394/14-, en consecuencia el oferente no deberá presentar el certificado fiscal para contratar con el Estado Provincial junto con el sobre propuesta.

La verificación se realizará con posterioridad a la celebración del acto de apertura de sobres y en el supuesto que algún oferente se encuentre **inhabilitado** por incumplimientos impositivos formales y/o materiales por los periodos fiscales no prescriptos, se le otorgará un plazo de cuatro (4) días hábiles a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas. Vencido dicho plazo sin que se dé cumplimiento a lo requerido, se tendrá por desistida la oferta y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71° inciso 1) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones (ejecución de la garantía de oferta), lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89° del mismo plexo legal. La presente cláusula alcanza a todos los oferentes, resulten o no preadjudicados
- 8) **El precio de la oferta será neto expresado en pesos.** Deberá especificar el precio unitario del mismo. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. El precio unitario deberá ser expresado con no más de tres decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales.



- 9) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8.
- 10) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control.
El dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sito en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la ciudad de Neuquén, **a partir del día 31 de Julio de 2017 a las 14 horas.**
En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá.
Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de **3 (tres) días hábiles**, para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.
- 11) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.
- 12) **Garantía. COMPLETAR EL ANEXO V.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del 10% del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.
Devolución de garantía: En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 13) **Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario habitual de oficina (de 8 a 14 hs.) en el Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la ciudad de Neuquén – Tel.: 443-1628/1077 - Correo electrónico: contrataciones@jusneuquen.gov.ar. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 14) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente. DTO. 2758/95- Anexo II- Reglamento de Contrataciones y sus modif.
- 15) Deberá adjuntar sellado de ley por todas las fojas presentadas, de pesos uno (\$ 1.-) por cada una de ellas- Art. 14° inc. j) Ley Impositiva N° 3035. **La Dirección Provincial de Rentas - Organismo Recaudador- determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).**
- 16) **PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (treinta) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por 15 (quince) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 17) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. **COMPLETAR ANEXO III/IV** según corresponda.



- 18) En todos los casos que en el presente pliego se mencione una marca, ello es en el entendimiento de determinar un estándar mínimo de calidad y sin que importe descartar ofertas, aún de marca diferente, de calidad igual o superior al parámetro mínimo exigido.
- 19) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **03 (tres) días hábiles**, desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 6ª. y 7ª. de la presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables. En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior. Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.
- 20) El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

-----000-----

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/17 - Expte. N° 24330

- 1) El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de reconocimiento médico primariamente en el domiciliario del personal y/o consultorio en última instancia que cumple funciones en Organismos de la I Circunscripción Judicial al sólo efecto del control de ausentismo por razones de salud.
- 2) **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La contratación será por el **término de 12 (doce) meses**, y será renovable por un período menor o igual previo acuerdo de las partes, con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato, pudiendo ser rescindido unilateralmente por el Tribunal Superior de Justicia, una vez transcurridos 60 (sesenta días) desde su inicio comunicando tal decisión en forma fehaciente al contratado, sin derecho a indemnización alguna a favor del mismo.
- 3) **FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL CONTRATO:** Agosto de 2017.
- 4) **REQUISITOS:** La prestación del servicio podrá ser realizado por uno o más profesionales independientes o miembros de una institución que los nucleee, por ejemplo una clínica, debiendo contar con movilidad propia dotado de sistema de seguimiento satelital y comunicación telefónica. Los profesionales médicos que presten el servicio de visitas domiciliarias, deberán contar con una experiencia mínima de tres (3) años en el ejercicio profesional como requisito excluyente. Asimismo, se valorará la formación y experiencia en medicina laboral. El oferente deberá designar un responsable médico que centralizará la información que recaben los distintos profesionales que realicen las visitas domiciliarias. El responsable médico tendrá la obligación y estará a su cargo el envío de las informaciones producidas por los profesionales médicos y, derivadas de las visitas domiciliarias, al departamento de salud ocupacional. La remisión deberá efectuarse diariamente, en soporte digital. Además, los formularios de reconocimiento debidamente conformados por el adjudicatario deberán ser presentados al día siguiente en el Departamento de Salud Ocupacional dentro de la primera hora del inicio del horario laboral del Poder Judicial. Del mismo modo la función del responsable médico será la de mantener un contacto fluido y constante con el departamento de salud ocupacional a fin de abordar de forma inmediata toda cuestión relacionada con el servicio contratado.
- 5) **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**
 - a) El adjudicatario deberá efectuar los controles domiciliarios en horario diurno, hasta las 20 horas. A tales efectos, el Departamento de Salud Ocupacional remitirá, entre una hora y hasta una hora y media después del inicio de la jornada laboral, el listado de solicitudes de reconocimiento médico al adjudicatario a la casilla de correo electrónico consignada. Los controles médicos deberán ser realizados y cargar los resultados en el módulo informático provisto, el mismo día, remitiendo la adjudicataria –vía correo electrónico- listado conformado de



acuerdo al Anexo A. Al adjudicatario se le enviarán la totalidad de las solicitudes de reconocimientos médicos del día, excepto aquellos que el departamento de salud ocupacional considere no necesarios. Se estima que el adjudicatario realizará un promedio anual de 16 visitas diarias, variando la cantidad según las épocas del año y los períodos de ferias judiciales.

b) El servicio de visitas médicas domiciliarias deberá cubrir la localidad de Neuquén y las que se encuentren en un radio de 40km. desde el Centro de la Ciudad. El listado de solicitud de reconocimiento médico elaborado por el Departamento de Salud Ocupacional deberá contener el domicilio en el que se deberá realizar la visita médica y el número telefónico del agente para un eventual contacto.

c) El servicio de reconocimiento médico domiciliario del personal judicial podrá ser requerido con motivo de ausentismo por enfermedad del titular o por atención de familiar enfermo, conforme la normativa vigente.

d) El adjudicatario deberá completar el formulario para tales reconocimientos y controles, indicando el diagnóstico y fecha de alta, como así también todo acto de inconducta o infracción a las disposiciones reglamentarias por parte del agente asistido, guardando en todo momento legibilidad. Dicho formulario será sellado y firmado por el profesional y firmado por el agente asistido, familiar, empleado o persona de la casa.

e) En el caso que la visita resulte infructuosa, por ausencia del empleado o por falta de atención al llamado del profesional en su domicilio, éste luego de aguardar un tiempo prudencial (cinco minutos como mínimo), deberá indicar precisamente el horario de concurrencia y realizar una minuciosa descripción de la casa del empleado documentando mediante fotografía, constancia de seguimiento satelital y llamado telefónico, dejando una constancia de su visita. Si el profesional fuera atendido por algún familiar del empleado o por un vecino del lugar, se deberá dejar la constancia pertinente y podrá solicitar a la persona que se identifique y suscriba el formulario con resultado negativo. Se destaca que, será absoluta responsabilidad de la adjudicataria la veracidad de la visita efectuada como de la información suministrada.

f) Ante la situación en que el médico compruebe que el agente o su familiar no merezcan la justificación de la licencia, se deberá hacer una relación del fundamento de esta decisión profesional. Se le comunicará al agente de tal circunstancia, debiendo éste notificarse y presentarse a su lugar de trabajo al día siguiente. El médico actuante, bajo ningún concepto, deberá realizar atención médica asistencial ni extender recetas de ningún tipo, ya que tales acciones son resorte exclusivo del médico de cabecera. El médico interviniente no deberá justificar inasistencia por enfermedad profesional y/o accidentes de trabajo, aún cuando el paciente lo manifieste en dicho acto.

g) Continuidad del servicio: No se admitirá interrupción del servicio por vacaciones u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente e ininterrumpida. En caso que el servicio sea prestado por un único profesional, éste deberá prever la designación de otro médico que lo reemplace en caso de ausencia por cualquier motivo. Dicho profesional deberá cumplimentar con idénticos requisitos que el adjudicatario. Dicho reemplazo deberá ser notificado fehacientemente en forma oportuna, consignando los datos del profesional que tenga a su cargo el reemplazo.

h) En caso de que el adjudicatario cambie los profesionales propuestos deberá notificar al Poder Judicial por escrito dentro de las 24 hs. De producida la modificación. Los cambios propuestos serán evaluados y en caso de no ajustarse a lo requerido, dada la relevancia que presentan los antecedentes de los profesionales intervinientes, el Poder Judicial podrá rescindir unilateralmente el contrato, siendo responsable el oferente de todo daño o perjuicio que derive de esta situación.

i) Los gastos de movilidad y mantenimiento de los automotores que se utilicen para la prestación del servicio correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario, no pudiendo facturarse adicional alguno por este concepto.

j) Solo se reconocerán aquellos servicios realizados. En caso de inconvenientes, deberán fundamentarse y justificarse las razones de fuerza mayor o hechos de conocimiento público (vgr caminos intransitables o que se encuentren cortados, etc.) que impidieron llevar a cabo el servicio contratado; los que se pondrán a consideración de la autoridad que presta la conformidad del mismo.

k) Incompatibilidad: los profesionales que presten personalmente el servicio de visitas médicas domiciliarias deberán ser debidamente identificados, comunicándose su/s apellido/s y nombre/s y acompañando la documentación que se detalla en el presente pliego. Asimismo, dichos profesionales no podrán suscribir certificaciones en su prestación particular privada, al personal del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén en caso de que las mismas deban ser presentadas a los fines de la justificación de sus ausencias.



- 6) **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**
- Curriculum Vitae del/los profesionales que prestarán el servicio.
 - Copia certificada del Título habilitante debidamente legalizado por ante el Ministerio del Interior, matrícula y Certificación de Salud Pública.
 - Acreditar mediante copias certificadas la formación y experiencia solicitada en la cláusula N° 4 del Pliego de Condiciones Particulares.
 - Nómina de organismos públicos o privados, del ámbito nacional o provincial, a las que se hayan prestado el servicio objeto de la contratación de la presente licitación, indicando: denominación del organismo, domicilio y teléfono de la misma, monto del contrato, período del servicio y persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento. Asimismo, se deberán adjuntar las certificaciones –en original o en copia certificada- del servicio prestado por el oferente a los clientes mencionados, las que deberán encontrarse emitidas y firmadas por estos últimos, según corresponda.
- 7) **CRITERIO DE SELECCIÓN:** en virtud de las particularidades de la presente contratación, la Comisión Asesora de Preadjudicación tendrá en cuenta los principios establecidos en el Artículo 63° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, como así también:
- Los antecedentes (CV) y experiencia del profesional/es que formula la propuesta que lo habilita para la realización de prestaciones referidas a la presente licitación.
 - La prestación de servicios similares al requerido en el presente contrato.
 - La formulación de la propuesta ajustada a las condiciones del pliego y de forma tal que permita a la Comisión Asesora establecer el perfil, conocimientos y experiencia del oferente y de los profesionales que efectiva y personalmente presten el servicio.
 - La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales. En virtud de las características del servicio requerido, la adjudicación se realizará por renglón completo.
- 8) **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:** Estará a cargo del Departamento de Salud Ocupacional del Poder Judicial, desde donde se controlará la calidad de las prestaciones, se efectuarán las observaciones y se propondrán las modificaciones que se consideren necesarias. El Departamento de Salud Ocupacional coordinará sus acciones y propuestas con la Dirección de Gestión Humana y Programas Especiales.
- 9) **PENALIDADES:** El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, de cualquiera de las obligaciones asumidas por la presente contratación que impliquen una atención indebida, dará lugar a la aplicación automática de una multa del cinco por ciento (5 %) del total facturado en forma mensual.
- 10) Se deberá indicar el precio por cada reconocimiento efectivizado, sin adicionales por honorarios, por gastos de movilidad u otros conceptos. Las ofertas deberán ser realizadas en pesos. Las ofertas presentadas en moneda extranjera o en pesos con cláusula de reajuste serán desestimadas.
- 11) A los efectos de la Constitución de la **GARANTÍA DE OFERTA** establecida en la cláusula 12) del Pliego de Condiciones Generales, DEBERÁ aplicarse la siguiente fórmula: [importe ofertado por cada reconocimiento efectivizado x 4000 (cantidad estimada de reconocimiento por el periodo contractual)] X 10%.
- 12) **CONSULTAS TÉCNICAS:** Dirigirse por escrito al Dr. José Flores del Departamento de Salud Ocupacional sito en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 2°, teléfonos (0299) 4423841/4484785- int. 260 en horario de 8 a 14 hs. Todas las consultas podrán efectuarse hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario establecido precedentemente. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 13) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** previo a la adjudicación de una propuesta - cuyo monto exceda \$1.500.000,00- se intimará al preadjudicatario para que dentro de los cinco días -término que se adicionará al plazo de mantenimiento de oferta- **constituya a favor del Poder Judicial de Neuquén una garantía no inferior al 15% del monto total de la**



adjudicación, en sustitución de la garantía de oferta, pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Póliza de seguro, con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, en la que el fiador haga expresa renuncia del beneficio de excusión, constituyéndose liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones o salvedades;
- b. Fianza bancaria en similares términos que los requeridos en a);
- c. Depósito en efectivo en el Banco de la Provincia del Neuquén S.A., en cuenta bancaria N° 122-2, a la orden conjunta con el organismo contratante;

El incumplimiento de la obligación que impone este artículo en el plazo establecido tendrá los efectos de desistimiento de la oferta y el preadjudicatario se hará pasible de la penalidad prevista en el artículo 71 apartado 1) del Decreto N° 2758/95 y sus modif.

14) El Poder Judicial es Agente de Retención ante AFIP y Dirección Provincial de Rentas.

15) **CONDICIONES DE PAGO:** Se efectuará a mes vencido dentro de los quince (15) días de la recepción de la factura en la Administración General del Poder Judicial, previa conformidad por parte del Dr. José Flores del Departamento de Salud Ocupacional o el subrogante que se designe. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Todos los pagos que se realicen se harán mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A.

Al momento de la presentación de la primer Factura deberá adjuntarse la respectiva Orden de Compra/Contrato debidamente intervenida por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para su liquidación y acreditación de pago en la cuenta denunciada por el proveedor. La omisión de este requisito, interrumpirá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que comenzará a computarse nuevamente a partir del día siguiente de la presentación de la Orden de Compra sellada por Rentas, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.

Los certificados de retenciones impositivas se encontrarán a disposición por el término de sesenta (60) días desde efectuado el pago en el Departamento Tesorería de la Dirección General de Administración. Transcurrido este plazo se procederá a su destrucción.

16) **MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** el oferente deberá presentar su propuesta en una carpeta firmada, con un índice detallando el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares:

INDICE

- 1) Pliego Base, y pliego de Condiciones Generales y Particulares y sellado de ley.
- 2) Declaración de domicilio legal, real y de comunicación electrónica.
- 3) Documento de garantía.
- 4) Poder de representación y nota en carácter de DDJJ de la vigencia del mismo.
- 5) Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.
- 6) Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.

-----000-----

SELLADO DE LEY: (pegar)

Importe total sellado: \$_____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



ANEXO I

DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL (CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: _____ de la ciudad de Neuquén.

Asimismo, declaro domicilio real en: _____.-

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

-----000-----

ANEXO II

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (CLÁUSULA 5º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: _____.

Firma: _____

Nombre y apellido: _____

Sello: _____

Teléfono: _____



ANEXO III
NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

.....,dede 2017.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número....., el folio N°.....correspondiente al Libro Actas de Directorio N°....., y el folio ydel Libro de Actas de Directorio N°..... y (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma..... y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

-----000-----

ANEXO IV
NOTA DECLARACIÓN JURADA
(CLÁUSULA 17° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

.....,dede 2017.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



ANEXO V

GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ (CLÁUSULA 12° PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

\$.....

NEUQUÉN 26 de Julio de 2017.-

A LA VISTA pagaré (mos) sin protesto (art. 50° Dto. Ley 5965/63) al **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN** o a su orden la cantidad de **PESOS**

.....
.....

por igual valor recibido en **GARANTÍA de la Licitación Pública N° 06/17 - Expte. N° 24330**, a vuestra entera satisfacción pagadero en **calle JUAN B. ALBERDI N° 52 PISO 1° DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**.

NOMBRE:

DOMICILIO:

N° C.P.:

LOCALIDAD:

Tel.: